CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 1703-12-EP

RAZÓN.- Siento por tal que en la ciudad de Quito, a los 7 días del mes de marzo de 2013, notifiqué la providencia que antecede a los señores Jueces de la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, mediante oficio No. 042-13-CC-JCRSP; al señor Zhang Xing, Apoderado la compañía Andes Petroleum Ecuador Ltd., mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 309 y en la dirección electrónica xazavala@zavalabaquerizo.com; al señor Zhao Xinjun, Apoderado la compañía Andes Petroleum Ecuador Ltd., mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 153; al señor Director General del Servicio de Rentas Internas, mediante oficio **No. 043-13-CC-JCRSP;** al señor Director Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, mediante oficio **No. 044-13-CC-JCRSP**; y al señor Procurador General del Estado, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 18. Conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.

Ab. Camilo Muriel B.
ACTUARIO

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
ACTUARIO